



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 644 -2016-MPH/43.47.

Ayacucho, 07 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 15670, de fecha 17 de junio de 2016, incoado por la administrada doña DE LA CRUZ JANAMPA, ESTHER, identificada con DNI N° 28264805, sobre Cambio de giro de negocio, del Puesto de Venta N° 51 Mz. "A", ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el distrito de Ayacucho, con incidencia en la micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 3.6. del artículo 83° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3° y 9° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la suscripción del contrato de arrendamiento se concede el uso de los puestos de ventas, tiendas y stands, a personas naturales con el objeto de permitir la disposición y disfrute de los servicios en el abastecimiento de los productos, especies y artículos para la subsistencia de la población; determinando el área del puesto, el tipo de módulo y altura máxima en función a los parámetros arquitectónicos del mercado de abastos. Asimismo, otorgará las autorizaciones de funcionamiento temporal de los kioscos, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

Que, doña DE LA CRUZ JANAMPA, ESTHER, en su condición de titular del puesto de venta N° 51 Mz. "A" recurre a este despacho, solicitando cambio de giro de negocio, mediante solicitud de registro N° 15670 de fecha 17 de junio de 2016; argumenta que solicita se ordene a quien corresponda la atención a su petición de el cambio de giro del puesto N° 51 Mz. "A"; de giro de venta de "VERDURAS" al giro de venta de "COMIDA"; por convenir a sus interés personales y económicos actuales, adjunta a su solicitud copia de Resolución de Gerencia N° 813-2015-MPH/43.47. que le otorga la concesión del puesto N° 51 Mz. "A", copia de su DNI y copia de Recibo de pago por concepto de alquiler de puesto. Respecto a la modificación del giro autorizado, el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A, refiere que la modificación de giro autorizado por otro giro distinto, procederá previa evaluación de los administradores de los mercados, siempre y cuando no altere la vistosidad y las secciones establecidas por giros, cumpliendo con el pago por constituir un nuevo giro de acuerdo al TUPA-vigente; en observancia de lo establecido en el citado artículo, el Administrador del Mercado Andrés F. Vivanco, emite el Informe 137-2016-MPH-GSM-SGCM-AMAFV-AMSC, de fecha 22 de junio de 2016, mediante el cual previa inspección ocular correspondiente informa que la recurrente es conductora del puesto N° 51 Mz. "A" y constata que la administrada no se encuentra ejerciendo el giro autorizado de venta de verduras más por el contrario ha realizado modificaciones al puesto de y viene ejerciendo la venta de comida; asimismo señala que ejercer el un giro distinto al autorizado genera desorden en el mercado municipal ya que altera la sección asignada específicamente para la venta de "VERDURAS"; el cambio de giro sin contar con autorización municipal constituye un prohibición establecida en el literal j) del artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A. consecuentemente la autoridad municipal previa valoración de la normativa vigente, de la opinión emitida por el administrador del Mercado Andrés F. Vivanco y los medio probatorios, considera que el petitorio de la recurrente deviene en improcedente; el razón a que la modificación del al giro venta de "VERDURAS" al giro de venta de "COMIDA" alteraría la sección asignada específicamente para la venta de verduras ya que la inserción de un giro diferente altera la vistosidad de la sección;

Qué, conforme a lo establecido en el literal j.) del artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A establece que se encuentra prohibido modificar el giro de negocio sin autorización municipal su inobservancia constituye; infracción administrativa prevista en el Régimen de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas-2011; concordante con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A dispone que



son infracción administrativa son conductas de los administrados por comisión u omisión que contravenga las leyes, disposiciones municipales y el presente reglamento, las mismas se encuentra contempladas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas vigente. Verificado el expediente N°15670 de fecha 17 de junio de 2016, se presume que la administrada ha realizado modificación el giro de negocio autorizado sin contar con la respectiva autorización municipal incurriendo en la comisión de infracción administrativa; por lo que la entidad municipal el ejercicio de sus funciones de fiscalización reconocidas en el RAISA-2011; realizará fiscalizaciones inopinadas para la constatación de la comisión de infracciones y posteriormente imponer las sanciones correspondientes;

Qué, conforme a lo establecido en artículo 32° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A – Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho. Son obligaciones de los conductores de los puestos de ventas, tiendas, kioscos y stands de los mercados municipales son: a) Suscribir el contrato de arrendamiento para la conducción de los puestos, b) Respetar a la autoridad municipal, a los miembros de la asociación y a los usuarios. c) Obtener la Renovación del contrato de arrendamiento para el funcionamiento del puesto d) Exhibir el original del contrato de arrendamiento y autorizaciones municipales temporales de venta, tienda, stand, y autorización temporal de kiosco. e) El conductor deberá conducir personalmente el puesto de venta, tienda, stand y kiosco; excepcionalmente podrá ser conducido por un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y por su trabajador con contrato, previa autorización escrita emitida por la Sub Gerencia de Comercio, mercados y Policía Municipal, por un periodo máximo de tres meses, por razones de salud del titular o familiar directo, debiendo justificar con medios probatorios fehacientes al retornar. f) Empadronarse anualmente y mantener vigente su respectiva Autorización Municipal de funcionamiento; g) Cumplir puntualmente con el pago mensual por concepto de alquiler de los puestos de ventas, kioscos, tiendas y stands; h) Mantener la higiene personal y del establecimiento comercial en buenas condiciones de salubridad; i) Exhibir en forma visible todos los productos que se expende, consignando en forma clara y precisa los precios; j) Contar con balanzas de precisión manteniéndolas operativas y en buen estado; k) Usar el uniforme completo según los giros autorizados, en coordinación con los Administradores de los Mercados; l) Portar consigo su carné de sanidad vigente no mayor a seis meses, tanto los conductores titulares y los trabajadores. m) Cumplir con las disposiciones municipales y otras normas legales establecidas sobre comercialización de los productos de primera necesidad; n) No colocar los productos en pasadizos sin autorización municipal; o) Participar en las actividades y capacitaciones programadas por la Subgerencia de Comercio, mercados y Policía Municipal, para mejorar los servicios en los Mercados de abastos. p) Otras obligaciones inherentes a la actividad económica.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INPROCEDENTE, la solicitud de cambio de giro de negocio de venta de "VERDURAS" al giro de venta de "COMIDA", del puesto de venta N° 51 Mz. "A"; incoado por la administrada **DE LA CRUZ JANAMPA, ESTHER**, en su condición de titular y conductora del puesto de venta. En razón a que el cambio de giro de venta de "VERDURAS" al giro de venta de "COMIDA", alteraría la vistosidad y el orden de las secciones establecidas por giros específicos, contrariando así la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A; Reglamento de Mercados y Comercio en el Distrito de Ayacucho;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; a la administrada, en el Puesto de Venta N° 51 Mz. "A", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 07 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2684-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia
del original de: RE-644-2016-MPH/654

de fecha: 07 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally L. Solier Córdova
SAFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

09 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____